



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN **0852** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1901507)

PARANÁ, 20 MAR 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Instituto de Formación Docente Continua "María Inés Elizalde", de la ciudad de Gualeguaychú, solicita para su reconocimiento el Proyecto "La Fonoaudiología aplicada al rol docente: Prevención de las disfonías profesionales"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que el proyecto apunta al conocimiento de la anatomía y mecanismo funcional de la voz y a los factores internos y externos del cuerpo humano que puedan dañarla, ya que su funcionamiento influye directamente en el desarrollo del alumno futuro profesional;

Que su objetivo general es generar un entorno formativo institucional vinculado al desarrollo profesional del docente, teniendo en cuenta la profilaxis de la voz como un aspecto fundamental, por ser la misma el instrumento del trabajo docente;

Que la propuesta está destinada a todos los docentes de la comunidad de Gualeguaychú, contando con una duración de 72 horas cátedra;

Que la Dirección de Educación Superior ha tomado intervención para la elaboración del informe correspondiente;

Que la Dirección de Planeamiento Educativo ha tomado intervención de competencia;

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

[Firma manuscrita]

////



0852

RESOLUCIÓN C.G.E.
Expte. Grabado N° (1901507)

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el Proyecto “La Fonoaudiología aplicada al rol docente: Prevención de las disfonías profesionales”, organizado por el Instituto de Formación Docente Continua “María Inés Elizalde”, de la ciudad de Gualeguaychú, destinado a docentes de todos los Niveles Educativos, con un total de setenta y dos (72) horas cátedra; atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a los docentes que cumplieren los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

-DOCENTES DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN TODAS SUS MODALIDADES:

-Asistentes: 0,40 Puntos.-

-Responsables: 0,60 Puntos.-

(Artículo 55°, Inciso “a” Acuerdo Paritario – Agosto 2017- Resolución N° 1000/13 CGE)

-DOCENTES DE NIVEL SUPERIOR:


-Asistentes: 0,40 Puntos.-

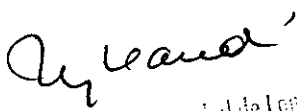
-Responsables: 0,60 Puntos.- (Resolución N° 1972/90 C.G.E, Artículo 260°)

ARTÍCULO 3°.- Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1°, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 CGE, Capítulo VI, punto 4.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Planeamiento Educativo, Direcciones de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Superior, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Centro de Documentación e Información Educativa, Dirección Departamental de Escuelas Gualeguaychú, Instituto de Formación Docente Continua “María Inés Elizalde y oportunamente archivar.-
RD.


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. María Inés de Landá
VOCAL
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos